

de 42. x. En este punto: Si tiene grillos por faltar de
sus delitos y que solo prevenga el Juez, 16. x.; por
su salida, 12. x.; por estar en el patio 2. x.; y si
estubo en la sala de los Hnos. despues de aparecer
menos 110 en la causa 8. x.; y si se atiende a no
tener grillos, basta con lo 16. x. quedaran 26. x.
cosa que para un delincuente sin medios pareciera
suficiente, y si el haber pocos presos en compa-
racion de otros tiempos se debe a las sabias dispo-
siciones de los Magistrados que velando insisteante-
mente por la salud del Estado hacen que los de-
linquientes sean pocos. Tampoco es culpa de
las autoridades ni de U.S. el que entre tantos pobres
en la R. C. como dice el Alcalde en su Nuevo,
pues esto por lo general sucede en todos los Pueblos
en favor a que los delitos muy comunmente se co-
meten por la clase desvalida que por la prudente,
pero por ello la humanidad exige las mayores
consideraciones; sin tener comparacion sobre este
particular. Los R. Comisarios de Madrid, Granada
y otras Capitalas con la de esta Ciudad, por ser po-
blaciones grandes y de barrios numerosos para arreglarlos
suelven a sus Alcaldes. Lo expuesto es quanto
pueden manifestar a U.S. sus Comisarios para
que atiendan lo que muy estiman por convenien-
te a el traslado que se le ha dado por el Sr. Alcal-
de Mayor, esperando que con el auto q.º Acuerda
se haga su mto. mandar si para el expediente

